



Mitú, 14 de febrero de 2024. Al despacho de la señora Jueza, el presente memorial aportado por la parte demandante, Sírvasse proveer.

Gloria Puentesar

GLORIA JOHANNA PUENTES SARMIENTO
SECRETARIA

MITÚ QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024).

Auto Sustanciación No.	2024- 008
Clase de Proceso:	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
Numero de Radicado:	97001 3184 001 2016 00016 00
Demandante:	HERIBERTO VÁSQUEZ MEJÍA
Demandada:	RUBIELA JARAMILLO URIBE
Asunto:	RESUELVE SOLICITUD

Visto el informe secretarial, se DISPONE:

NEGAR por improcedente lo deprecado en el anterior memorial ya que la solicitud de exoneración de cuota alimentaria requiere tramite independiente a este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

GLORIA GÓMEZ SUÁREZ
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mitú - Vaupés

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
81456ed9dda371852db79c0f004468000d348ffeb3564d3102575c941eb91e91
Documento generado en 15/02/2024 03:30:38 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MITÚ,
VAUPÉS

El auto de fecha 15 del mes de febrero del año 2024 fue
notificado a las partes en el estado No. 05 del 16 de febrero de
2024

GJPS

GLORIA JOHANNA PUENTES SARMIENTO
Secretaria